



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No 486

Referencia	Acción de tutela
Accionante	ANDRES CAMILO CARDONA GARCIA
Accionado	CNSC Y OTROS
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2020 00184 00
Asunto	ADMITE y ORDENA PUBLICAR

El señor **ANDRÉS CAMILO CARDONA GARCÍA** instaura acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA y el MUNICIPIO DE DON MATIAS, por lo que revisada la misma se resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción constitucional de conformidad con lo establecido en los Decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992 y 1382 de 2.000.

SEGUNDO: REQUERIR por secretaría de este despacho a los representantes legales de las entidades accionadas, a fin de que hagan uso de su derecho de contradicción y alleguen en el término perentorio de **dos (2) días** y por un medio expedito toda la información que estimen pertinente relacionada con los hechos y pretensiones de la demanda y soliciten o aporten las pruebas que pretendan hacer valer. Se pronunciarán especialmente acerca de los argumentos aducidos por el peticionario.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA**, que una vez notificada la presente providencia procedan a publicar en un lugar visible del portal web de la Convocatoria territorial 2019 en el proceso de selección Nro. 1307 de 2019 de la ALCALDIA DE DON MATIAS – ANTIOQUIA y poner en conocimiento mediante correo electrónico de acuerdo con la base de datos que poseen, la presente providencia, el escrito de tutela y sus anexos, a los inscritos en la misma convocatoria postulados al OPEC 108502 ofertado por la Alcaldía de Don Matias, para que se pronuncien en el término de (02) días de considerarlo necesario.

Deberán allegar constancia del cumplimiento de lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA
JUEZ



Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia	Acción de tutela
Accionante	ANDRÉS CAMILO CARDONA GARCIA
Accionado	CNSC Y OTROS
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2020 00184 00
Asunto	ADMITE y ORDENA PUBLICAR

OFICIO No 317

Señores:

MUNICIPIO DE DON MATIAS

Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto mediante auto de la fecha, se le requiere para que en el término perentorio de **dos (2) días** y por un medio expedito, allegue a este Despacho en ejercicio de su derecho de contradicción, toda la información que estime pertinente, relacionada con los hechos y pretensiones, cuya copia se anexa. En especial se pronunciará acerca de los argumentos aducidos por la parte accionante. Además solicitará y/o aportará las pruebas que pretenda hacer valer.

De igual manera se le hace saber, que la información suministrada se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y su omisión injustificada acarreará responsabilidad, en los términos del artículo 19, Decreto 2591 de 1.991.

Atentamente,

SEBASTIÁN MESA MARTINEZ

Oficial mayor



Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia	Acción de tutela
Accionante	ANDRÉS CAMILO CARDONA GARCIA
Accionado	CNSC Y OTROS
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2020 00184 00
Asunto	ADMITE y ORDENA PUBLICAR

OFICIO No 318

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto mediante auto de la fecha, se le requiere para que en el término perentorio de **dos (2) días** y por un medio expedito, allegue a este Despacho en ejercicio de su derecho de contradicción, toda la información que estime pertinente, relacionada con los hechos y pretensiones, cuya copia se anexa. En especial se pronunciará acerca de los argumentos aducidos por la parte accionante. Además solicitará y/o aportará las pruebas que pretenda hacer valer.

De igual manera se le hace saber, que la información suministrada se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y su omisión injustificada acarreará responsabilidad, en los términos del artículo 19, Decreto 2591 de 1.991.

Atentamente,

SEBASTIÁN MESA MARTINEZ

Oficial mayor



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia	Acción de tutela
Accionante	ANDRES CAMILO CARDONA GARCIA
Accionado	CNSC Y OTROS
Radicado	N° 05001 33 33 025 2020 00184 00
Asunto	ADMITE y ORDENA PUBLICAR

OFICIO No 319

Señores:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ÁREA ANDINA

Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto mediante auto de la fecha, se le requiere para que en el término perentorio de **dos (2) días** y por un medio expedito, allegue a este Despacho en ejercicio de su derecho de contradicción, toda la información que estime pertinente, relacionada con los hechos y pretensiones, cuya copia se anexa. En especial se pronunciará acerca de los argumentos aducidos por la parte accionante. Además solicitará y/o aportará las pruebas que pretenda hacer valer.

De igual manera se le hace saber, que la información suministrada se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y su omisión injustificada acarreará responsabilidad, en los términos del artículo 19, Decreto 2591 de 1.991.

Atentamente,

SEBASTIÁN MESA MARTINEZ

Oficial mayor